



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Pesca  
Sustentable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CONTRATO MENOR  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

<b>I. ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA: ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD:</b>
Oficina de Comunicaciones
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>
Adquisición de muñeco institucional, RONSOQUIN para el SERFOR
<b>III. META DEL POI VINCULADO</b>
Actividad: C0049 Implementación de acciones de comunicación interna Meta: 186
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Adquisición de muñeco institucional RONSOQUIN para el SERFOR
<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>
<p>Disfraz CAPIBARA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura 1.70</li> <li>• Material: Cabeza elaborada en esponja zebra 1"</li> <li>• Revestimiento externo en peluche color marrón de alta densidad y resistencia al desgaste.</li> <li>• Rostro con expresión definida de acuerdo al modelo institucional, utilizando bordados y aplicaciones de alta precisión y casco</li> <li>• Expresión de imagen según modelo</li> <li>• Sistema de ventilación pasiva (rejilla oculta)</li> <li>• Tronco confeccionado en tela acolchada con forma anatómica, que permita movilidad y postura erguida.</li> <li>• Brazos y piernas con estructura en esponja Zebra y forro de cuerina texturizada (resistente al rasgado), interior con forro de jersey para mayor comodidad.</li> <li>• Zapatos confeccionados en esponja zebra, forrado en cuerina, forro interior de jersey, con suelas antideslizantes de material resistente tipo EVA o goma microporosa, para uso seguro en interiores y exteriores.</li> <li>• Incluye aplicaciones logos y distintivos en bordado o parche textil termopegado o cosido.</li> <li>• Incluye accesorios: chaleco en material drill color verde, (similar al chaleco institucional), overol verde con bolsillos, poncho, pantalón, mochila (simbólica ligera), casco (con acabado semirrígido, acolchado interior), pañoleta y bastón de bambú</li> <li>• Incluye maletín de transporte con ruedas pequeñas y asas reforzadas que permita guardar la indumentaria e implementos del disfraz, protegiéndolo del polvo y humedad.</li> </ul> <p>Características de los materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales de alta resistencia al desgaste, transpirables y lavables.</li> <li>• Ergonomía y ventilación.</li> <li>• Garantía de mantenimiento</li> <li>• Revisión de tallaje interno, verificar que el espacio interno del muñeco se ajuste a la persona entre 1.60 y 1.75 metros de altura, con sistema de ajuste interno.</li> </ul> <p>Diseño previo del prototipo: el proveedor deberá presentar para su validación de OCOM, un boceto del modelo del muñeco, que permita la verificación de la fidelidad morfológica y gráfica respecto al personaje. Asimismo, deberá presentar los materiales muestras físicas de los materiales textiles propuestos (telas, peluche, cuerina, etc) a</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

fin de verificar su calidad, textura y colores institucionales.



**VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

No aplica

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN**

No aplica

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

a) Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

b) Período de garantía: Doce (12) meses, computados a partir de la fecha de recepción de los bienes.

c) Condiciones de la Garantía: SERFOR, a través de la Oficina de Comunicaciones, comunicará al contratista sobre los bienes hallados defectuosos, mediante correo electrónico, y le solicitará la reposición de los mismos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la comunicación por el contratista. En el caso de la notificación por correo electrónico, el contratista está obligado a comunicar su recepción a más tardar al día siguiente de la fecha de notificación. En el caso que el contratista no comunique la recepción del correo electrónico, el plazo para la reposición de los bienes defectuosos se contabiliza a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de recepción del correo.

**IX. MUESTRAS**

No aplica

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal  
y de  
Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ser persona natural o jurídica dedicada al objeto de la contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de una (01) contratación similar al objeto de contratación.

**Acreditación:** La experiencia debe ser mediante copias simples de las órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

## XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Plazo:** El proveedor hará la entrega del bien, en un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras físicas de los materiales textiles propuestos.

**Lugar:** Los bienes serán entregados en el Almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17.

Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII de la Especificación Técnica.

## XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Comunicaciones, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

De existir observaciones, el SERFOR las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral V de las Especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago (factura).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Copia Guía de remisión firmada.
- Copia del Especificaciones técnicas.
- Copia de la Orden de Compra.
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

*A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*

**XVII. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y de  
Saneamiento  
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se precisa el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

#### **XIX RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO(Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### **XX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

#### **XXI. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXII. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Pesca  
SINAFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.